

JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 18 de abril de 2013 03:39 p.m.
Para: '15tutelasliquida@iss.gov.co'; notificacionestutelas@colpensiones.gov.co
Asunto: 2013-086 NOTIFICACION FALLO DE TUTELA
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA No. 2013-086.PDF

INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2013 SE RESOLVIÓ LA **ACCIÓN DE TUTELA No. 2013-086 DEMANDANTE CARMEN JOYA DE RAMIREZ CONTRA EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

“PRIMERO.- Ampárese el derecho fundamental de petición de la señora CARMEN JOYA DE RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 23.254.776 de Tunja, según lo expuesto en la parte motiva de las diligencias.

SEGUNDO. En consecuencia, ordenase al Liquidador del Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, que de manera inmediata a la comunicación de esta providencia proceda a remitir con destino a COLPENSIONES el expediente administrativo de la señora MARÍA BEATRIZ RAMÍREZ JOYA (q.e.p.d.) relacionado con el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes de la señora CARMEN JOYA DE RAMÍREZ. De dicha remisión, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela.

TERCERO.- Ordenase al Director de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES que dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se le allegue el expediente administrativo por parte del I.S.S. En Liquidación, proceda a dar respuesta de fondo a la petición de fecha 11 de julio de 2012 de la señora CARMEN JOYA DE RAMÍREZ, relacionada con la respuesta a la solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes. De la respuesta antes citada, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela.

CUARTO.- Reconócese personería al Dr. VÍCTOR MANUEL CARDENAS VALERO, portador del T.P. No. 112.186 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la señora CARMEN JOYA DE RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl 1).

QUINTO.- Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia.

SEXTO. Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCIA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA”.

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF

ATENTAMENTE,

LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co